



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00082-00 -h

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: LAVINIA CELESTE FONTALVO RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho el incidente de nulidad formulado por la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO quien alega ser heredera determinada del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, julio 05 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Analizado el escrito incidental presentado por la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO, quien alude ser heredera del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ, se advierte que no se incorporó la prueba de la calidad en que actúa, es decir, no se allegó el Registro Civil de Nacimiento de la solicitante, ello para poder acreditar el parentesco con el causante, por lo cual conforme al inciso 3° del artículo 117 del C. G. del P., el Despacho requerirá a la parte incidentante para que previo a darle trámite a su solicitud dentro del término de cinco (5) días incorpore la prueba faltante.

En razón de lo anterior, se

RESUELVE

1. Previo a darle trámite al incidente de nulidad presentado, se requiere a la señora ASTRID VERONESSI CAICEDO, para que dentro del término de cinco (5) días incorpore su Registro Civil de Nacimiento, para efecto de acreditar el parentesco respecto del señor EMILIO ANTONIO VERONESSI LÓPEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

1892